

Archivo departamental

**Perenco Ecuador Limited
- Sucursal Ecuador**

*Estados Financieros por los Años Terminados
el 31 de Diciembre del 2008 y 2007 e Informe
de los Auditores Independientes*

92492

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Representante Legal de
Perenco Ecuador Limited - Sucursal Ecuador:

1. Hemos auditado los balances generales adjuntos de Perenco Ecuador Limited - Sucursal Ecuador (una sucursal de Perenco Ecuador Limited constituida en las Islas Bahamas) al 31 de diciembre del 2008 y 2007 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio y de flujos de caja por los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sucursal. Nuestra responsabilidad es expresar (o negar) una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías.
2. Excepto por lo que se menciona en el párrafo 3, nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador. Dichas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proveen una base razonable para nuestra opinión.
3. Como se explica con más detalle en la Nota 1 a los estados financieros, con fecha 18 de octubre del 2007, el gobierno ecuatoriano emitió una reforma a la Ley No. 42-2006 en la que se incrementó el porcentaje de participación a favor del estado del 50% al 99%, sobre los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos en los respectivos contratos, cuyo saldo al 31 de diciembre del 2008 por US\$200 millones no ha sido pagado por la Sucursal al estado ecuatoriano. Adicionalmente, en los últimos meses del año, el precio internacional del petróleo ha sufrido una reducción significativa. Estas situaciones afectan significativamente los ingresos de operación de la Sucursal; sin embargo, la Sucursal no efectuó una evaluación para determinar un posible deterioro de sus activos (inversiones de producción) ni de la necesidad de constituir una provisión relacionada con el contrato de transporte que mantiene con la compañía Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A., considerando los asuntos mencionados inicialmente. En razón de esta circunstancia, no nos ha sido factible determinar el posible impacto de esta situación en los estados financieros por los años terminados el 31 de diciembre del 2008 y 2007.
4. Como se explica con mayor detalle en la Nota 5 a los estados financieros adjuntos, en agosto del 2006, el Consorcio Bloque 7 y Bloque 21 (en el cual la Sucursal participa como socia) celebró un acuerdo con Petroecuador y la Procuraduría General del Estado para la devolución del IVA pagado por el Consorcio en la importación y adquisición local de bienes y servicios necesarios para la producción de hidrocarburos destinados a la exportación, a partir de enero del 2000. Durante los años 2008 y 2007, la

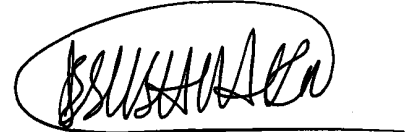
Sucursal registró US\$2 millones y US\$4.2 millones con cargo a los resultados del año, correspondientes al IVA no recuperado por el período comprendido entre mayo 2005 y diciembre 2007 y que en nuestra opinión debieron ser registrados afectando los resultados de los años 2007 y 2006. En adición, al 31 de diciembre del 2008 y 2007, la Sucursal mantiene registrado cuentas por cobrar a Petroecuador correspondientes al referido IVA por US\$3.3 millones y US\$4.5 millones, sobre los cuales, no ha constituido una provisión por el equivalente al porcentaje de IVA no recuperado en años anteriores, el cual asciende a US\$1.4 millones y US\$2 millones, respectivamente. Los efectos de estas situaciones al 31 de diciembre del 2008 fueron los de sobrevaluar otras cuentas por cobrar y subvaluar el déficit acumulado en US\$1.4 millones y sobrevaluar la pérdida neta por el año terminado en esa fecha en US\$600 mil. Al 31 de diciembre del 2007, los efectos fueron los de sobrevaluar otras cuentas por cobrar y utilidades retenidas en US\$2 millones y subvaluar la utilidad neta por el año terminado en esa fecha en US\$2.2 millones.

5. Tal como se explica en la Nota 2, los estados financieros mencionados en el primer párrafo fueron preparados de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamento de Contabilidad de Costos aplicable a los Contratos de Participación emitido por el Estado Ecuatoriano, Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementados en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación, los cambios en su patrimonio y flujos de caja de Perenco Ecuador Limited - Sucursal Ecuador de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.
6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes, si los hubiere, que podrían haberse determinado que son necesarios, de no haber existido la limitación en el alcance de nuestro trabajo descrita en el párrafo 3 y, excepto por los efectos del asunto mencionado en el párrafo 4, los estados financieros del año 2007 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Perenco Ecuador Limited - Sucursal Ecuador al 31 de diciembre del 2007, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con la base contable descrita en el párrafo 5.
7. Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Sucursal continuará como negocio en marcha. Tal como se menciona en las Notas 1 y 2, con fecha 18 de octubre del 2007, el Gobierno Ecuatoriano realizó un adendum a la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos - Ley 42-2006, en la que modifica la participación del Estado al 99% sobre los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos en los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos. A fines del año 2007, las compañías del sector petrolero, incluyendo la Sucursal, iniciaron un proceso de renegociación de los referidos contratos con el gobierno ecuatoriano; sin embargo, hasta la fecha de emisión de este informe la Sucursal no ha renegociado los contratos de participación con el gobierno ecuatoriano y ha presentado una demanda arbitral ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones - CIADI. Debido a la falta de acuerdo con el estado ecuatoriano, al 31 de diciembre del 2008, la Sucursal no ha pagado US\$200 millones correspondientes a la participación del Estado según lo establecido en la Ley 42-2006, por lo que, desde el 3 de Marzo del 2009, el gobierno ecuatoriano inició un proceso de embargo de la producción de petróleo que tiene por objeto cobrar la obligación pendiente. Estas situaciones indican una duda sustancial sobre la posibilidad de que la Sucursal pueda continuar como negocio en marcha. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste que podría resultar de la resolución de esta incertidumbre.

8. Debido a la importancia de la incertidumbre descrita en el párrafo 7, no podemos expresar, y no expresamos, una opinión sobre los estados financieros de la Sucursal por el año terminado el 31 de diciembre del 2008.
9. En adición a lo expresado en el párrafo 8, debemos informar lo siguiente:
 - Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2008, no incluyen los efectos del ajuste de la situación mencionada en el párrafo 4.
 - Nuestro informe sobre los estados financieros del año 2008, hubiera incluido una limitación en el alcance de nuestro trabajo, debido a la situación descrita en el párrafo 3.
10. Como se menciona con más detalle en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, durante el segundo semestre del año 2008, en el país imperaron ciertas condiciones adversas en la economía nacional, en parte influenciadas por la crisis financiera mundial. A la fecha de emisión de este informe, no ha sido factible determinar las implicaciones que tendrían las referidas condiciones sobre el comportamiento futuro de la economía nacional y, principalmente, sobre la posición financiera y resultados futuros de operación de la Sucursal. En tal virtud, los estados financieros adjuntos deben ser leídos y analizados considerando la situación antes mencionada.
11. La Contratista, actualmente el Consorcio Bloque 7 y Bloque 21 (en el cual la Sucursal participa como socia), ha sido fiscalizada por la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH por los años 2003 al 2007 y, el Servicio de Rentas Internas - SRI ha emitido actas de determinación por los años 2000 al 2003. En la Nota 17 a los estados financieros adjuntos, se describen las principales contingencias que pudieran afectar a la Sucursal al 31 de diciembre del 2008 y 2007.

Deloitte & Touche

Abril 20, 2009
Registro No. 019



Mario Hidalgo
Licencia No. 22266



PASIVOS Y PATRIMONIO**Notas** **2008** **2007****PASIVOS CORRIENTES:**

Sobregiros bancarios		68	1,802
Cuentas por pagar	8	212,266	59,277
Cuentas por pagar a compañías relacionadas	9	358	3,750
Participación a trabajadores	10	3,987	9,623
Impuesto a la renta	11		3,501
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar		<u>844</u>	<u>1,286</u>
Total pasivos corrientes		<u>217,523</u>	<u>79,239</u>

PROVISIÓN PARA ABANDONO DE POZOS13 2,001 1,786**PROVISIÓN PARA JUBILACIÓN, DESPIDO
Y DESAHUCIO**2,323 751**CASA MATRIZ, NETO**14 - 70,689**PATRIMONIO:**

15

Capital asignado		2	2
Reserva para reinversión		11,178	11,178
Utilidades retenidas (Déficit acumulado)		<u>(3,192)</u>	<u>32,010</u>
Patrimonio		<u>7,988</u>	<u>43,190</u>

TOTAL229,835 195,655

Sandra Ortiz
Contadora General

PERENCO ECUADOR LIMITED - SUCURSAL ECUADOR

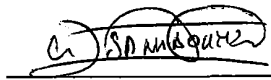
**ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

(Expresados en miles de U.S. dólares)

	<u>Notas</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
VENTAS:			
Ventas de crudo, neta de la participación del estado ecuatoriano		357,062	295,653
Participación del estado ecuatoriano sobre el excedente del precio de venta de crudo		<u>(255,550)</u>	<u>(109,933)</u>
Total		<u>101,512</u>	<u>185,720</u>
COSTO DE VENTAS:			
Costo de ventas	16	53,320	56,819
Amortización, agotamiento y depreciación	6	<u>59,633</u>	<u>50,949</u>
Total		<u>112,953</u>	<u>107,768</u>
MARGEN BRUTO		(11,441)	77,952
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		<u>5,628</u>	<u>6,285</u>
UTILIDAD (PÉRDIDA) DE OPERACIONES		<u>(17,069)</u>	<u>71,667</u>
OTROS INGRESOS (GASTOS):			
Gastos financieros	1,16	(4,915)	(11,780)
Amortización de otros activos		<u>(5,407)</u>	<u>(5,527)</u>
Otros ingresos, neto		<u>1,825</u>	<u>3,574</u>
Total		<u>(8,497)</u>	<u>(13,733)</u>
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA		<u>(25,566)</u>	<u>57,934</u>
MENOS:			
Participación a trabajadores	10	3,987	9,623
Impuesto a la renta	11	<u>5,649</u>	<u>13,632</u>
Total		<u>9,636</u>	<u>23,255</u>
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA		<u>(35,202)</u>	<u>34,679</u>

Ver notas a los estados financieros


Christophe Delepine
Representante Legal


Sandra Ortiz
Contadora General

PERENCO ECUADOR LIMITED - SUCURSAL ECUADOR

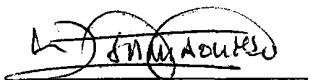
**ESTADOS DE PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

(Expresados en miles de U.S. dólares)

	<u>Capital Asignado</u>	<u>Reserva para Reinversión</u>	<u>Utilidades Retenidas (Déficit Acumulado)</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2006	2	7,689	34,820	42,511
Utilidad neta			34,679	34,679
Remesas a Casa Matriz			(34,000)	(34,000)
Transferencia	—	<u>3,489</u>	<u>(3,489)</u>	—
Saldos al 31 de diciembre del 2007	2	11,178	32,010	43,190
Pérdida neta	—	—	<u>(35,202)</u>	<u>(35,202)</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2008	<u>2</u>	<u>11,178</u>	<u>(3,192)</u>	<u>7,988</u>

Ver notas a los estados financieros


Christophe Delepine
Representante Legal


Sandra Ortiz
Contadora General

PERENCO ECUADOR LIMITED - SUCURSAL ECUADOR

**ESTADOS DE FLUJOS DE CAJA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

(Expresados en miles de U.S. dólares)

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
FLUJOS DE CAJA DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Pagado al estado ecuatoriano por excedente del precio de venta de crudo	(101,628)	(73,634)
Pagado a proveedores, compañías relacionadas y trabajadores	(66,439)	(55,698)
Gastos financieros		(14,539)
Participación a trabajadores	(9,623)	(11,740)
Impuesto a la renta	(10,339)	(21,943)
Otros ingresos, neto	<u>1,825</u>	<u>3,574</u>
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	<u>(186,204)</u>	<u>(173,980)</u>
FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisiciones de mobiliario y equipos	(22)	(104)
Incremento en inversiones de producción	(859)	(24,445)
Incremento en otros activos	<u>(6)</u>	<u>(208)</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(887)</u>	<u>(24,757)</u>
FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Incremento (pago) de sobregiros bancarios	(1,734)	1,436
Pago de vencimientos corrientes y obligaciones a largo plazo con compañías relacionadas, neto	(3,364)	(143,300)
Transferencias recibidas de (efectuadas a) Casa Matriz, neto	<u>191,811</u>	<u>339,687</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	<u>186,713</u>	<u>197,823</u>
CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA:		
Disminución neta durante el año	(378)	(914)
Comienzo del año	<u>885</u>	<u>1,799</u>
FIN DEL AÑO	<u>507</u>	<u>885</u>

(Continúa...)

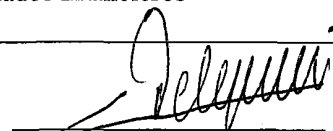
PERENCO ECUADOR LIMITED - SUCURSAL ECUADOR

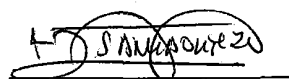
**ESTADOS DE FLUJOS DE CAJA (Continuación...)
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

(Expresados en miles de U.S. dólares)

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
CONCILIACION DE LA UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA CON EL EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Utilidad (pérdida) neta	(35,202)	34,679
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) neta con el efectivo neto proveniente de actividades de operación:		
Amortización y agotamiento de inversiones de producción	59,419	50,691
Depreciación de mobiliario y equipos	214	258
Amortización de otros activos	5,407	5,527
Provisión para jubilación, despido y desahucio	1,572	65
Provisión por el excedente en el precio de venta del crudo - Ley 42	200,352	
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar comerciales	(357,062)	(295,653)
Inventarios	(779)	(2,635)
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	(3,454)	13,863
Cuentas por pagar	(45,905)	32,163
Cuentas por pagar a compañías relacionadas	2	
Participación a trabajadores	(5,636)	(2,117)
Impuesto a la renta	(4,690)	(8,311)
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar	(442)	(2,510)
EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>(186,204)</u>	<u>(173,980)</u>
PRINCIPALES TRANSACCIONES QUE NO GENERARON MOVIMIENTO DE EFECTIVO:		
Compensación de cuentas por cobrar clientes por cobro directo de la Casa Matriz por la venta de petróleo.	<u>386,498</u>	<u>265,682</u>
Compensación de cuentas por cobrar a Casa Matriz con remesas de utilidades	<u>-</u>	<u>34,000</u>
Costos por transporte facturado y compensado con cuentas por cobrar a largo plazo	<u>1,458</u>	<u>1,458</u>
Provisión para abandono de pozos	<u>215</u>	<u>325</u>

Ver notas a los estados financieros


Christophe Delepine
Representante Legal


Sandra Ortiz
Contadora General

PERENCO ECUADOR LIMITED - SUCURSAL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONÓMICO

Perenco Ecuador Limited - Sucursal Ecuador es una sucursal de Perenco Ecuador Limited constituida en las Islas Bahamas y domiciliada en el Ecuador. Su actividad principal es la exploración y explotación de petróleo crudo.

El 23 de septiembre del 2005, el Servicio de Rentas Internas - SRI mediante Resolución No. NAC-DGER2005-0437 emitió las normas contables y tributarias que deben aplicar los Consorcios o Asociaciones de compañías petroleras para fines tributarios a partir del 1 de enero del 2006. De acuerdo con esta disposición, Perenco Ecuador Limited - Sucursal Ecuador, Burlington Resources Oriente Limited - Sucursal Ecuador y Preussag Energie International GMBH - Sucursal Ecuador, el 31 de diciembre del 2005, constituyeron legalmente el Consorcio Bloque 7 y Bloque 21, sociedad de hecho. Perenco Ecuador Limited - Sucursal Ecuador es la representante legal del Consorcio y operadora de los contratos de los bloques petroleros 7 y 21.

El 2 de agosto del 2006, el Ministerio de Energía y Minas, mediante acuerdos ministeriales No. 55 y 56 autorizó la transferencia de la totalidad de los derechos y obligaciones de la Compañía Preussag Energie International GMBH - Sucursal Ecuador en el Consorcio Bloque 7 y Bloque 21 (25% en el Bloque 7 y 17.5% en el Bloque 21), cediendo el 12.5% y el 8.75% respectivamente a favor de Perenco Ecuador Limited - Sucursal Ecuador, consecuentemente, a partir del 1 de octubre del 2006, la participación de la Sucursal en el Bloque 7 es del 57.5% y en el Bloque 21 es del 53.75%.

Contrato Modificatorio de Prestación de Servicios a Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 7

El 31 de marzo del 2000, la Contratista, en la cual la Sucursal participa con el 57.5%, firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el contrato modificatorio de prestación de servicios a contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 7 en un área de 200,000 hectáreas en el Oriente ecuatoriano.

El contrato de participación establece que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno por la exploración y explotación. La producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano de acuerdo con los porcentajes establecidos. Las inversiones, costos y gastos requeridos para la exploración del crudo están a cargo de la Contratista. El período de explotación contractual rige hasta el 16 de agosto del 2010, al cual se deberán añadir los días adicionales aceptados por Petroecuador por razones de fuerza mayor; sin embargo, el período de explotación podrá ser prorrogable siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroecuador, sin costo y en buen estado, los pozos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

Los principales aspectos establecidos en el contrato modificatorio al contrato de participación antes mencionado se detallan a continuación:

La Contratista tiene el derecho exclusivo de ejecutar, por su cuenta y riesgo, las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el área del Bloque 7, invirtiendo los capitales y utilizando el personal, los equipos, maquinarias y tecnología necesarios para su cabal cumplimiento, por lo cual recibe como participación, los siguientes porcentajes de la producción fiscalizada:

Bloque 7 (excluyendo el Campo Unificado Coca - Payamino):

<u>Producción Diaria</u>	... Participación ...	
	<u>Contratista</u>	<u>Estado Ecuatoriano</u>
	(Porcentaje)	
Menor a 5,000 barriles	76.20	23.80
5,001 a 10,000 barriles	74.20	25.80
Mayor a 10,000 barriles	65.00	35.00

Adicionalmente, el contrato incluye una cláusula de estabilidad económica en la cual se establece que en el caso de existir eventos que afecten la economía del contrato, se incluirá un factor de corrección en los porcentajes de participación para absorber el incremento o disminución de la carga económica.

La producción fiscalizada del Bloque 7 (excluyendo el Campo Unificado Coca - Payamino) durante los años 2008 y 2007 fue de 3,824,379 y 4,038,815 barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 74.76% y 74.22% y la participación del Estado Ecuatoriano del 25.24% y 25.78%, respectivamente.

Durante los años 2008 y 2007, el Consorcio efectuó la corrección de los porcentajes de participación por incremento de la tarifa de transporte en aplicación de la cláusula de estabilidad económica del contrato, por lo cual el porcentaje promedio del período es superior en 0.08% y 0.32% al porcentaje máximo pactado a la fecha de suscripción de dicho acuerdo, respectivamente.

Convenio de Operación para la Explotación de Hidrocarburos del Campo Unificado Coca - Payamino - El 19 de mayo del 2000, bajo el contrato modificatorio de prestación de servicios al contrato de participación para la explotación de hidrocarburos del Bloque 7, la Contratista, en la cual actualmente la Sucursal participa con el 57.5%, firmó con Petroproducción el "Convenio Operacional de Explotación Unificada de los Yacimientos Comunes del Campo Coca-Payamino", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Energía y Minas según acuerdo Ministerial No. 082 del 17 de octubre del 2000.

El convenio establece que la producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano de acuerdo con los porcentajes establecidos en el convenio. Las inversiones, costos y gastos requeridos para la explotación del crudo están a cargo de la Contratista. El período de explotación rige hasta el 16 de agosto del 2010, al cual se deberán añadir los días adicionales aceptados por Petroecuador por razones de fuerza mayor; sin embargo, el período de explotación podrá ser prorrogable siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroproducción, sin costo y en buen estado, los pozos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

Los principales aspectos establecidos en el mencionado convenio se detallan a continuación:

La Contratista tiene el derecho exclusivo de operar el Campo Unificado Coca - Payamino, invirtiendo los capitales y utilizando el personal, los equipos, maquinarias y tecnología necesarios para su cabal cumplimiento, por lo cual recibe como participación, los siguientes porcentajes de la producción fiscalizada:

<u>Producción Diaria</u>	... Participación ...	
	<u>Contratista</u>	<u>Estado Ecuatoriano</u>
	(Porcentaje)	
Menor a 9,000 barriles	70.00	30.00
9,001 a 15,000 barriles	65.00	35.00
Mayor a 15,000 barriles	62.00	38.00

Adicionalmente, el contrato incluye una cláusula de estabilidad económica en la cual se establece que en el caso de existir eventos que afecten la economía del contrato, se incluirá un factor de corrección en los porcentajes de participación para absorber el incremento o disminución de la carga económica.

La producción fiscalizada del Campo Unificado Coca - Payamino durante los años 2008 y 2007 fue de 1,958,648 y 1,909,498 barriles de petróleo crudo, respectivamente, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 70% y la participación del Estado Ecuatoriano del 30%, en cada año.

Durante los años 2008 y 2007, el Consorcio efectuó la corrección de los porcentajes de participación por incremento de la tarifa de transporte en aplicación de la cláusula de estabilidad económica del contrato, por lo cual el porcentaje promedio del período es inferior en 0.13% y 0.29% al porcentaje máximo pactado a la fecha de suscripción de dicho acuerdo, respectivamente.

Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 21 - El 20 de marzo de 1995, la Contratista, en la cual actualmente la Sucursal participa con el 53.75%, firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 21, luego de haber sido adjudicado en la Séptima Ronda de Licitación.

En dicho contrato se establece que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno de exploración y explotación. La producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano de acuerdo con los porcentajes establecidos. Las inversiones, costos y gastos requeridos para la exploración y explotación del crudo, están a cargo de la Contratista.

Una vez cumplidos los compromisos de inversión para la etapa exploratoria, por parte de la Contratista, el 17 de mayo del 2001 el Ministerio de Energía y Minas aprobó el Plan de Desarrollo, dando inicio al período de explotación, el que rige hasta el 7 de junio del 2021, pudiendo ser prorrogable siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroecuador, sin costo y en buen estado, los pozos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

Los principales aspectos establecidos en el contrato de participación antes mencionado se detallan a continuación:

La Contratista tiene el derecho exclusivo de ejecutar, por su cuenta y riesgo, las actividades de exploración y explotación de petróleo crudo en el área del Bloque 21, invirtiendo los capitales y

utilizando el personal, los equipos, maquinarias y tecnología necesarios para su cabal cumplimiento, por lo cual recibirá como participación, los siguientes porcentajes de producción fiscalizada:

<u>Producción Diaria</u>	... Participación ...	
	<u>Contratista</u>	<u>Estado Ecuatoriano</u> (Porcentaje)
Menor a 30,000 barriles	67.50	32.50
Desde 30,001 hasta 60,000 barriles	60.00	40.00
Mayor a 60,000 barriles	60.00	40.00

El 11 de noviembre del 2003, la Dirección Nacional de Hidrocarburos autorizó la incorporación a la producción nacional del Campo Yuralpa, previo la firma del convenio entre el operador del Oleoducto Villano - Baeza y la Contratista. El 12 de diciembre del 2003, la Contratista firmó un acuerdo provisional con la operadora de dicho oleoducto. El 28 de diciembre del 2003, la Contratista inició la explotación comercial del mencionado campo.

La producción fiscalizada del Bloque 21 durante los años 2008 y 2007 fue de 4,277,407 y 5,025,543 barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 82.82% y 82.73% y la participación del Estado Ecuatoriano del 17.18% y 17.27%, respectivamente.

Adicionalmente, la Contratista incrementa su participación considerando el factor "Y" establecido en el contrato de participación. Durante los años 2008 y 2007, los porcentajes adicionales de participación de la Contratista relacionados con dicho factor, fueron de 15.32% y 15.2%, respectivamente.

La producción fiscalizada del Bloque 21 está condicionada a transportar su crudo por el Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) (Ver Nota 18).

Ley No. 42 - 2006 Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y Decreto Ejecutivo No. 622 (99%-1%) -

El 20 de abril del 2006, el Estado Ecuatoriano emitió la Ley reformativa a la Ley de Hidrocarburos, en la cual se establece la participación del Estado en los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos. De acuerdo con esta ley, dichos excedentes se generan cuando el precio promedio mensual efectivo de venta FOB de petróleo crudo ecuatoriano supere el precio promedio mensual de venta vigente a la fecha de suscripción del contrato.

El 4 de octubre del 2007, el Gobierno Ecuatoriano emitió el Decreto Ejecutivo No. 622 que modificó la Ley No. 42-2006 mencionada en el párrafo precedente, mediante el cual se incrementó el porcentaje de la participación del Estado Ecuatoriano sobre los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos en los respectivos contratos del 50% al 99%. El Decreto Ejecutivo fue publicado en el Registro Oficial No. 193 del 18 de octubre del 2007.

A fines del año 2007, las compañías del sector petrolero, incluyendo la Sucursal, iniciaron un proceso de renegociación de los contratos de participación con el gobierno ecuatoriano; sin embargo, en abril del 2008 se suspendió el proceso de negociación, por lo cual, la Sucursal decidió no continuar pagando la participación del Estado según lo establecido en la Ley. La Sucursal pagó bajo protesta hasta abril del 2008, el valor requerido por la Unidad de Administración de Contratos de Petroecuador por dicha participación de los ingresos extraordinarios que se generaron por la diferencia de precios en favor del Estado Ecuatoriano.

El 19 de marzo del 2009, la Dirección Nacional de Hidrocarburos emitió la reliquidación preliminar de la Ley 42-2006 del período comprendido entre el 25 de abril del 2006 y 31 de diciembre del 2008 por un valor de US\$195 millones más intereses generados por el incumplimiento en el pago de dicha Ley por un valor de US\$5 millones. Los valores notificados por la DNH fueron registrados por la Administración de la Sucursal en los estados financieros al 31 de diciembre del 2008. Debido a la falta de un acuerdo contractual como consecuencia de la suspensión del proceso de negociación por parte del estado ecuatoriano, en el mes de abril del 2008, la Sucursal dejó de pagar, a partir de la referida fecha la participación del estado ecuatoriano según lo establecido en la Ley 42-2006 e inició una demanda arbitral contra el estado ecuatoriano ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones - CIADI.

El Tribunal Arbitral del CIADI emitió una orden provisional de medidas cautelares, prohibiendo al estado ecuatoriano tomar medidas coercitivas en contra de la Sucursal por el no pago de dicha Ley. A pesar de estas medidas, el 3 de marzo del 2009, el estado ecuatoriano inició un proceso de embargo de la producción de petróleo que tiene por objeto cobrar la obligación pendiente, no reconocida por la Sucursal, hasta noviembre del 2008 por la aplicación de dicha Ley.

Hasta la fecha de la emisión de los estados financieros, se espera la emisión de las medidas cautelares definitivas por parte del Tribunal Arbitral, luego de la audiencia del 19 de marzo del 2009 llevada a cabo en París, Francia.

Efectos de la Crisis Financiera Mundial - Durante el segundo semestre del año 2008, en el país imperaron ciertas condiciones adversas en la economía nacional, tales como: reducción drástica de los precios de exportación del petróleo ecuatoriano, disminución de las remesas que los emigrantes envían al país, moratoria en el pago de ciertos tramos de la deuda externa pública e incremento en la tasa de inflación; condiciones influenciadas en parte por la crisis financiera mundial. Estos eventos han generado un deterioro de la economía del Ecuador, lo cual se ve reflejado en la alta calificación del riesgo país, altas tasas de interés, incremento en la tasa de inflación y restricciones en el acceso a las líneas internacionales de crédito, lo que podría generar una disminución consecutiva de las actividades económicas de las empresas en el país.

El Gobierno Ecuatoriano ha diseñado ciertas estrategias para poder cubrir los efectos generados por los asuntos mencionados precedentemente, entre las cuales, constan reajustes al presupuesto General del Estado, financiamiento del déficit fiscal a través de la emisión de bonos del estado, restricción de importación de algunos productos y creación de nuevos impuestos.

A la fecha de emisión de los estados financieros, no es factible determinar las posibles implicaciones que tendrían las referidas condiciones sobre el comportamiento futuro de la economía nacional y, principalmente, sobre la posición financiera y resultados futuros de operación de la Sucursal. En tal virtud, los estados financieros adjuntos deben ser leídos y analizados considerando los acontecimientos antes mencionados.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Sucursal están basadas en la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamento de Contabilidad de Costos aplicable a los Contratos de Participación emitido por el Estado Ecuatoriano, Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementados en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las

cuales podrían diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera. Estas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Bases de Presentación - Los estados financieros adjuntos fueron preparados sobre bases contables aplicadas a una empresa en marcha, las que prevén la realización de activos y cancelación de pasivos en el curso normal del negocio. Con fecha 18 de octubre del 2007, el Gobierno Ecuatoriano realizó un adendum a la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos - Ley 42-2006, en la que modifica la participación del Estado al 99% sobre los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos en los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos. A fines del año 2007, las compañías del sector petrolero, incluyendo la Sucursal, iniciaron un proceso de renegociación de los referidos contratos con el gobierno ecuatoriano; sin embargo, hasta la fecha de emisión de los estados financieros, la Sucursal no ha renegociado los contratos de participación con el gobierno ecuatoriano. Debido a la falta de acuerdo con el estado ecuatoriano, al 31 de diciembre del 2008, la Sucursal no ha pagado US\$200 millones correspondientes a la participación del Estado según lo establecido en la Ley 42-2006, e inició una demanda arbitral contra el estado ecuatoriano ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones - CIADI. El Tribunal Arbitral del CIADI emitió una orden de medidas cautelares, prohibiendo al estado ecuatoriano tomar medidas en contra de la Sucursal. A pesar de estas medidas, el 3 de marzo del 2009, el gobierno ecuatoriano inició un proceso de embargo de la producción de petróleo que tiene por objeto cobrar la obligación pendiente. Estas situaciones indican una duda sustancial sobre la posibilidad de que la Sucursal pueda continuar como negocio en marcha. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste que podría resultar de la resolución de esta incertidumbre.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros, basadas en las políticas contables del Consorcio:

Reconocimiento de la Participación en Operaciones Conjuntas - Los saldos de activos, pasivos, patrimonio y resultados de la Sucursal están registrados de acuerdo a la participación proporcional que mantiene en el Consorcio Bloque 7 y Bloque 21 (57.5% en el Bloque 7 y 53.75% en el Bloque 21), según el convenio celebrado en la creación del Consorcio y las transacciones propias de la Sucursal. Para la determinación de la participación en el Consorcio, se han considerado los últimos estados financieros auditados disponibles al cierre del período, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible.

Valuación de Inventarios - Al costo promedio que no excede a los valores de mercado. Los materiales en tránsito se encuentran registrados a su costo de adquisición.

Valuación de Mobiliario y Equipos - Al costo de adquisición. El costo de mobiliario y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada de 3 y 5 para equipos de cómputo, 10 para equipos de comunicación, adecuaciones de oficina, mobiliario y otros equipos y 5 para vehículos.

Inversiones en Preproducción y Producción - Las inversiones en preproducción y producción están registradas al costo histórico. De acuerdo con disposiciones del Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, las inversiones del período de preproducción se amortizan bajo el método de línea recta durante cinco años, a partir del inicio del período de producción. La totalidad de las inversiones del período de

producción se amortizan durante la vigencia del contrato, bajo el método de unidades de producción en base de las reservas probadas totales de petróleo registradas en la Dirección Nacional de Hidrocarburos de cada bloque en los que la Sucursal participa como socia.

Otros Activos - Constituyen costos de preproducción que se relacionan con las pérdidas en cambio de años anteriores del Bloque 21, neto del Resultado por exposición a la inflación originado en la aplicación de la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 17 durante el año 2000 y con los costos financieros por los préstamos recibidos de Perenco S.A. para el desarrollo del Bloque 21. Estos valores son amortizados durante un período de hasta 5 años, correspondiente al período de preproducción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos.

Provisión para Abandono de Pozos - De acuerdo a lo establecido en los respectivos contratos, la Sucursal deberá realizar las actividades necesarias para retrotraer las condiciones ambientales del área de explotación a las existentes al inicio de la operación. El valor presente de los costos futuros por obligaciones para el abandono de pozos se activó como otros activos y se deprecia utilizando el método de línea recta hasta la finalización de los contratos. Como contrapartida, un pasivo es reconocido por dicho concepto considerando una estimación realizada por la Administración del Consorcio en base a un estudio efectuado por especialistas técnicos del mismo, medido a valor de mercado. El referido pasivo disminuirá en la medida que el Consorcio incurra en costos de reestructuración de los pozos, hasta la fecha de terminación de los contratos (Nota 13).

Provisión para Participación a Trabajadores - Debido a que la Sucursal no mantiene trabajadores, no corresponde constituir provisiones por este concepto. Sin embargo, al ser socia del Consorcio Bloque 7 y Bloque 21, registra en los resultados del año la participación correspondiente por los trabajadores que mantienen relación de dependencia con el Consorcio, la cual se calcula de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 15%. Dicha participación es calculada y liquidada por el Consorcio (Ver Nota 10).

Provisión para Impuesto a la Renta - Corresponde a la participación de la Sucursal en el impuesto a la renta determinado por el Consorcio Bloque 7 y Bloque 21, calculado de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 25%, el cual será cancelado al Servicio de Rentas Internas - SRI por el Consorcio y es registrado en los resultados del año (Ver Nota 11).

Provisión para Jubilación - Se lleva a resultados, en base al correspondiente cálculo matemático actuarial determinado por un profesional independiente.

Ventas - Las ventas se originan principalmente por:

- **Producción de Crudo** - Los ingresos se reconocen con base en la participación de la Sucursal en el volumen de crudo producido fiscalizado que le corresponde al Consorcio y vendido a sus clientes, valorado al precio establecido en el contrato de venta vigente.
- **Sublevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido por la Sucursal, valorado al precio real de venta del siguiente año, la contrapartida se registra como otras cuentas por cobrar.
- **Sobrelevante** - Representa el excedente en el volumen de petróleo crudo exportado en relación a lo producido. Se valora al precio real de venta FOB y la contrapartida es una cuenta por pagar.

Reclasificaciones - Ciertas cifras de los estados financieros del año 2007, fueron reclasificadas para hacerlas comparables con la presentación del año 2008.

3. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Un resumen de cuentas por cobrar comerciales es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Castor Petroleum Ltd.	5,993	
Glencore AG		<u>35,429</u>
Total	<u>5,993</u>	<u>35,429</u>

4. INVENTARIOS

Representan materiales disponibles utilizados en las actividades de explotación y extracción del petróleo crudo.

5. GASTOS ANTICIPADOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de gastos anticipados y otras cuentas por cobrar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Sublevante de crudo (Nota 2)	4,607	
Impuesto al Valor Agregado - IVA (Petroecuador)	3,278	4,543
Vencimientos corrientes de cuentas por cobrar a largo plazo -		
Agip Oil Ecuador B.V.	1,458	1,458
Crédito tributario de impuesto a la renta (Nota 11)	1,189	
Petroecuador (Otras cuentas por cobrar)	1,224	1,035
Anticipos entregados a proveedores	90	88
Gastos anticipados	275	360
Otras cuentas por cobrar	<u>436</u>	<u>430</u>
Total	<u>12,557</u>	<u>7,914</u>

Impuesto al Valor Agregado - IVA - Al 31 de diciembre del 2008 y 2007, el Consorcio Bloque 7 y Bloque 21 (en el cual la Sucursal participa como socia), mantiene cuentas por cobrar por US\$5.8 millones y US\$7.9 millones respectivamente (US\$3.3 millones en el año 2008 y US\$4.5 millones en el año 2007 corresponden a la Sucursal), por concepto del Impuesto al Valor Agregado - IVA pagado en la importación y adquisición local de bienes y servicios necesarios para la producción de hidrocarburos destinada a la exportación. En agosto del 2006, el Consorcio celebró un acuerdo con

Petroecuador, la Procuraduría General del Estado y con la participación del Servicio de Rentas Internas - SRI como observador del proceso. En el acuerdo se establece que Petroecuador procederá a devolver en barriles de petróleo crudo, el valor del IVA cancelado por el Consorcio y que afectó a la estabilidad económica de los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos firmados con el Estado Ecuatoriano, con el cual, el Consorcio recuperó el 43% del valor total reclamado por el período comprendido entre enero del 2000 y diciembre del 2007. El numeral 3.7 del referido acuerdo establece que el saldo de los valores de IVA que excedan los valores liquidados para cada uno de los bloques, será registrado como gastos deducibles en el mes correspondiente a la liquidación efectuada por el SRI. Considerando lo establecido en el referido numeral, al 31 de diciembre del 2008 y 2007, la Administración del Consorcio no registró una provisión para cubrir cualquier pérdida que podría producirse al momento de la liquidación por parte del Servicio de Rentas Internas.

Agip Oil Ecuador B.V. - Corresponden a facilidades construidas para la utilización del oleoducto Villano - Baeza a nombre de Agip Oil Ecuador B.V.. El reembolso de los valores incurridos se hará mediante la compensación de la tarifa de transporte, según lo establecido en el Acuerdo de Transporte de Crudo. El 12 de diciembre del 2003, la Contratista y Agip Oil Ecuador B.V. firmaron un acuerdo provisional de transporte de crudo que estará vigente hasta la aprobación y firma del Acuerdo de transporte definitivo. A la fecha de emisión de los estados financieros, dicho acuerdo se encuentra en proceso de aprobación por parte de Petroecuador.

Un desglose de los vencimientos corrientes y a largo plazo de esta cuenta por cobrar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Cuentas por cobrar a Agip Oil Ecuador B.V.	7,595	9,053
Aportes a la CORPEI	16	46
Vencimientos corrientes de cuentas por cobrar a Agip Oil Ecuador B.V.	<u>(1,458)</u>	<u>(1,458)</u>
Cuentas por cobrar a largo plazo	<u>6,153</u>	<u>7,641</u>

6. INVERSIONES DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN

Un resumen de las inversiones de preproducción y producción es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Inversiones de preproducción	114,634	114,634
Inversiones de producción	221,638	220,779
Amortización acumulada	<u>(269,905)</u>	<u>(210,486)</u>
Total	<u>66,367</u>	<u>124,927</u>

Los movimientos de las inversiones de preproducción y producción fueron como sigue:

	<u>2008</u> (en miles de U.S. dólares)	<u>2007</u> (en miles de U.S. dólares)
Saldos netos al comienzo del año	124,927	151,173
Adiciones	859	24,445
Amortización	<u>(59,419)</u>	<u>(50,691)</u>
Saldos netos al fin del año	<u>66,367</u>	<u>124,927</u>

El gasto amortización, depreciación y agotamiento del año incluye:

	<u>2008</u> (en miles de U.S. dólares)	<u>2007</u> (en miles de U.S. dólares)
Amortización de inversiones de preproducción y producción	59,419	50,691
Depreciación de mobiliario y equipos	<u>214</u>	<u>258</u>
Total	<u>59,633</u>	<u>50,949</u>

Inversiones de Preproducción - Las inversiones de preproducción se amortizan en línea recta durante cinco años a partir de la fecha del inicio de la producción. Al 31 de diciembre del 2008, las inversiones mencionadas se encuentran totalmente amortizadas.

Inversiones de Producción - Se amortizan por unidades de producción a partir del siguiente año fiscal a aquel en que fueron capitalizadas, en función del volumen producido de las reservas probadas totales.

Reservas Probadas y Amortización - Al 1 de enero del 2008 y 2007, las reservas probadas en el Bloque 7 y las reservas probadas ajustadas del Bloque 21 del Consorcio a esas fechas y utilizadas para calcular la amortización de las inversiones de producción y, el volumen de producción fueron como sigue:

	Reservas ajustadas al final del año utilizadas para amortizar		Volumen de producción del año	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	... (en miles de barriles de petróleo crudo) ...			
Bloque 7 y Campo Unificado	<u>12,742</u>	<u>18,693</u>	<u>5,771</u>	<u>5,948</u>
Bloque 21	<u>17,037</u>	<u>21,000</u>	<u>4,278</u>	<u>5,025</u>

	Reservas probadas certificadas por la DNH al inicio del año	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de barriles de petróleo crudo)	
Bloque 7 y Campo Unificado	<u>12,742</u>	<u>19,310</u>
Bloque 21	<u>15,974</u> (1)	<u>19,663</u>

En base a lo establecido en la Ley de Hidrocarburos del Ecuador, es obligación del Consorcio presentar al Ministerio de Energía y Minas las reservas probadas para su aprobación en el primer mes del año siguiente.

Reservas Probadas del Bloque 7 - Para los años 2008 y 2007, las reservas probadas del Consorcio, correspondientes al Bloque 7, se encuentran aprobadas por la Dirección Nacional de Hidrocarburos.

Reservas Probadas del Bloque 21 - Para los años 2008 y 2007, las reservas probadas del Consorcio, correspondientes al Bloque 21, se encuentran aprobadas por la Dirección Nacional de Hidrocarburos.

- (1) Al 1 de enero del 2008, las reservas certificadas por la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH para el Bloque 21 fueron de 15.9 millones de barriles de petróleo crudo. El 18 de diciembre del 2008, el Consorcio envió a la DNH el informe anual de reservas en el que se determina un incremento a las reservas certificadas por la DNH en 1.1 millones de barriles de petróleo crudo. El Consorcio consideró el referido incremento de reservas para estimar la amortización de producción del año 2008, conforme lo establece el reglamento de contabilidad de costos aplicable al contrato. La Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH, hasta la fecha de emisión de los estados financieros del año 2008, no ha aprobado el referido incremento para el Bloque 21.

7. OTROS ACTIVOS

Un resumen de otros activos es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Pérdida en cambio - Bloque 21	20,050	20,050
Intereses en préstamos - Bloque 21	5,311	5,311
Provisión para abandono de pozos	2,001	1,787
Software	466	459
Amortización acumulada	<u>(27,393)</u>	<u>(21,986)</u>
Total	<u>435</u>	<u>5,621</u>

Pérdida en Cambio - Bloque 21 - Constituye costo de preproducción y se refiere al saldo de las pérdidas en cambio de años anteriores al año 2000, neto del Resultado por exposición a la inflación originado en la aplicación de la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 17 durante el año 2000. Al 31 de diciembre del 2008, el saldo de esta cuenta se encuentra totalmente amortizado.

Intereses en Préstamos - Bloque 21 - Constituyen los costos financieros por los préstamos recibidos de Perenco S.A. para el desarrollo del Bloque 21. Al 31 de diciembre del 2008, el saldo de esta cuenta se encuentra totalmente amortizado.

Provisión para Abandono de Pozos - Durante el año 2008 y 2007, la Sucursal registró su participación en la provisión para abandono de pozos efectuada por el Consorcio del Bloque 7 y 21, en base a un estudio preparado por sus especialistas técnicos.

8. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Petroecuador, Ley 42 - 2006 (Ver Nota 1)	200,352	46,430
Agip Oil Ecuador B.V. - Oleoducto secundario	9,437	7,584
Sobrelevante de crudo		1,933
Proveedores	<u>2,477</u>	<u>3,330</u>
Total	<u>212,266</u>	<u>59,277</u>

9. CUENTAS POR PAGAR A COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Un resumen de cuentas por pagar a compañías relacionadas es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Perenco - Casa Matriz - Vencimientos corrientes de obligaciones a largo plazo		3,394
Perenco S.A.	212	103
Perenco Francia	110	171
Perenco Holding	36	62
Perenco Colombia	—	<u>20</u>
Total	<u>358</u>	<u>3,750</u>

Perenco - Casa Matriz - Vencimientos Corrientes de Obligaciones a Largo Plazo - Al 31 de diciembre del 2007, corresponde al saldo de las transferencias recibidas de Casa Matriz para cubrir requerimientos de liquidez de la Sucursal a ser cancelado en el corto plazo. Este importe no devenga intereses.

10. PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

De conformidad con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades anuales de la empresa en un 15% de la utilidad líquida. La Sucursal registra la participación correspondiente por los trabajadores que mantienen relación de dependencia con el Consorcio. Los movimientos de la provisión para participación a trabajadores fueron como sigue:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	9,623	11,740
Provisión del año	3,987	9,623
Pagos efectuados	<u>(9,623)</u>	<u>(11,740)</u>
Saldos al fin del año	<u>3,987</u>	<u>9,623</u>

11. IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 25% sobre las utilidades sujetas a distribución y del 15% sobre las utilidades sujetas a capitalización. Las remesas de utilidades en efectivo que se declaren o distribuyan a favor de Casa Matriz no se encuentran sujetas a retención adicional alguna. Una reconciliación entre la utilidad (pérdida) según estados financieros y la utilidad gravable (pérdida tributaria), es como sigue:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
<u>Bloque 7 y Campo Unificado Coca - Payamino</u>		
Utilidad según estados financieros, neta de participación a trabajadores (1)	5,551	43,863
Gastos no deducibles	4,900	478
Ajuste de ventas de crudo al precio de referencia	11,630	
Otras	<u>514</u>	<u> </u>
Utilidad gravable	<u>22,595</u>	<u>44,341</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>5,649</u>	<u>11,085</u>

2008 2007
(en miles de U.S. dólares)

Bloque 21

Utilidad (Pérdida) según estados financieros, neta de participación a trabajadores (1)	(35,104)	4,666
Gastos no deducibles	3,473	3,568
Ajuste de ventas de crudo al precio de referencia	<u>17,158</u>	<u>1,954</u>
Utilidad gravable (Pérdida tributaria)	<u>(14,473)</u>	<u>10,188</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>-</u>	<u>2,547</u>

- (1) La utilidad neta total de los Bloques 7 y 21 del año 2008 y 2007, incluye US\$361 mil y US\$218 mil correspondientes a gastos propios de la Sucursal, respectivamente.

Las declaraciones de impuestos han sido revisadas por las autoridades tributarias hasta el año 2003 (para el Bloque 7 aún no se ha recibido el acta definitiva del año 2003) (Ver Nota 17), las declaraciones de los años 2004 y 2005 están en proceso de revisión y, están pendientes de revisión las declaraciones del 2006 al 2008.

De acuerdo a las disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables. Al 31 de diciembre del 2008, el saldo por amortizar pérdidas tributarias asciende a US\$14.5 millones.

Los movimientos de la provisión para impuesto a la renta fueron como sigue:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	3,501	11,812
Provisión del año	5,649	13,632
Pagos efectuados	<u>(10,339)</u>	<u>(21,943)</u>
Saldos al fin del año (Nota 5 para el año 2008)	<u>(1,189)</u>	<u>3,501</u>

12. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

La Sucursal no dispone del estudio de precios de transferencia correspondiente al año 2008, requerido por disposiciones legales vigentes, en razón de que el plazo para su presentación ante las autoridades tributarias, vence en el mes de junio del año 2009. Dicho estudio constituye una base para determinar si las operaciones con partes relacionadas han sido efectuadas a precios razonables que se aproximan a valores de plena competencia. A la fecha de emisión de los estados financieros, dicho estudio se encuentra en proceso de ejecución y la Administración de la Sucursal considera que los efectos del mismo, si hubieran, carecen de importancia relativa. Al 31 de diciembre del 2007, la Sucursal preparó dicho estudio, en base al cual determinó que las transacciones realizadas con las referidas

partes relacionadas han sido efectuadas a precios razonables que se aproximan a valores de plena competencia.

13. PROVISIÓN PARA ABANDONO DE POZOS

Constituye una estimación realizada por la Administración del Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) en base a un estudio efectuado por especialistas técnicos del mismo, la cual disminuirá en la medida que el Consorcio incurra en costos de reestructuración de los pozos, hasta la fecha de terminación de los contratos.

14. CASA MATRIZ, NETO

Un resumen de Casa Matriz, neto es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2008	2007
	(en miles de U.S. dólares)	
Casa Matriz	123,998	(74,083)
Vencimientos corrientes, Nota 5		3,394
Total	<u>123,998</u>	<u>(70,689)</u>

Casa Matriz - Al 31 de diciembre del 2008, corresponde al saldo a corto plazo de las transferencias realizadas a la Casa Matriz por las ventas realizadas en el año. Al 31 de diciembre del 2007, corresponde a las transferencias recibidas de Casa Matriz para cubrir requerimientos de liquidez de la Sucursal, este importe no devenga intereses.

15. PATRIMONIO

Capital Asignado - El capital asignado a la Sucursal representa la inversión extranjera directa registrada en el Banco Central del Ecuador. La Sucursal está registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como sucursal de compañía extranjera.

Reserva para Reinversión - De acuerdo con disposiciones legales y contractuales, de la utilidad neta anual de la Contratista, se debe destinar un mínimo del 10%, para invertir en el desenvolvimiento de la misma o de otras industrias de hidrocarburos en el país. Para el Bloque 7, las inversiones realizadas por la Contratista en el período de explotación, en sus actividades de exploración adicional y explotación de hidrocarburos pueden ser imputadas al 10% antes mencionado. Las utilidades netas reinvertidas por la Contratista en exceso del 10% pueden ser acreditadas al año fiscal siguiente, solo cuando la Contratista genere utilidades.

16. TRANSACCIONES SIGNIFICATIVAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Las principales transacciones con compañías relacionadas, durante los años 2008 y 2007, se desglosan como sigue:

	2008 (en miles de U.S. dólares)	2007 (en miles de U.S. dólares)
Inversiones, costos y gastos	—	<u>2,483</u>
Intereses registrados como gastos	—	<u>11,780</u>

17. CONTINGENCIAS

Obligaciones Tributarias:

- El Servicio de Rentas Internas concluyó los procesos de auditoría efectuados a las declaraciones del impuesto a la renta de Kerr-McGee Ecuador Energy Corporation para los años 2000 y 2001, (anterior compañía socia del 50% del contrato de participación del Bloque 7). En septiembre del 2002, la referida participación fue adquirida en el 90% por parte de Perenco Ecuador Limited - Sucursal Ecuador. Como resultado de los mencionados procesos, se determinó para el año 2000 un impuesto a la renta adicional por pagar correspondiente a la Sucursal por US\$234 mil y participación laboral por US\$166 mil y para el año 2001, un impuesto a la renta por pagar por US\$154 mil y participación laboral por US\$109 mil. Los abogados del Consorcio y de la Sucursal presentaron la correspondiente demanda ante el Tribunal Fiscal, por lo que no es posible a la fecha de emisión de los estados financieros estimar los eventuales efectos que podrían derivarse de la resolución de estas situaciones por los referidos años.
- De acuerdo con disposiciones legales vigentes en el Ecuador, a partir del año 2002, las contratistas que mantienen firmados Contratos para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano, constituyen sujetos pasivos para efectos tributarios, lo que incluye la obligación de declarar y pagar, según corresponda, el impuesto a la renta. Sin embargo, la Sucursal, para efectos de determinar el impuesto a la renta de los años 2005, 2004, 2003 y 2002, tomó como base la información que surge de sus registros contables individuales, los que se preparan en función a su participación en los derechos y obligaciones contractuales establecidos en los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en los que la Sucursal figura como miembro.

Durante el año 2006, el Servicio de Rentas Internas - SRI finalizó el proceso de determinación del ejercicio fiscal 2002, y estableció ciertas glosas considerando a la operadora del Bloque 7 (actualmente el Consorcio Bloque 7 y Bloque 21) como un consorcio basado en lo establecido en las disposiciones legales vigentes en el Ecuador mencionadas en el párrafo precedente. Adicionalmente, en dicha determinación, el SRI consideró como gastos no deducibles los intereses generados por los préstamos obtenidos por la Sucursal para la adquisición de activos y pasivos de Kerr-McGee Ecuador Energy Corporation, así como también los pagos efectuados para perfeccionar la mencionada transacción. El valor de impuesto a pagar que corresponde a Perenco Ecuador Limited - Sucursal Ecuador, neto de valores a favor de la Sucursal, asciende a US\$98 mil. Los asesores legales y la Administración consideran que la referida auditoría es nula en razón de que se realizó a una persona jurídica inexistente; es así que, durante el año 2005, el Servicio de Rentas Internas - SRI, emitió las normas contables y tributarias que deben aplicar los Consorcios o Asociaciones de compañías petroleras. Los abogados de la Sucursal presentaron la correspondiente demanda ante el Tribunal Fiscal, por lo que no es posible a la fecha de emisión de los estados financieros estimar los eventuales efectos que podrían derivarse de la resolución de esta situación por los referidos años.

Durante el año 2008, el Servicio de Rentas Internas - SRI finalizó el proceso de determinación del ejercicio fiscal 2003 y emitió el acta de determinación definitiva para el Bloque 21 (aún no se ha recibido el acta definitiva para el Bloque 7). Las glosas emitidas generan una menor pérdida tributaria en el año 2003 para el Bloque 21.

Informes de Exámenes Especiales de la Dirección Nacional de Hidrocarburos:

- La Operadora de los Bloques 7 y 21 (actualmente el Consorcio del Bloque 7 y Bloque 21) ha sido auditada por la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH, por el período fiscal correspondiente al año 2003. En el informe del examen especial a las inversiones de producción, costos, gastos de producción, comercialización, transporte y almacenamiento se han objetado los gastos financieros por pago de intereses de los préstamos recibidos de compañías relacionadas, fundamentando su decisión, principalmente, en que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6 del Reglamento de Contabilidad de costos para contratos de participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, serán considerados como costos de producción los gastos financieros del capital de terceros destinado a las actividades de desarrollo, tanto en el período de preproducción como en el período de producción. La DNH no considera como terceros a compañías relacionadas.

Adicionalmente, en la referida auditoría, la DNH ha cuestionado como costo de preproducción las facturas de la Compañía Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A. por servicio de transporte del petróleo crudo del Bloque 21 correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2003, pagado a la compañía OCP sobre la base del contrato de capacidad garantizada que para este efecto se firmó con dicha empresa, argumentando que el Bloque inició sus operaciones el 28 de diciembre del 2003.

La Operadora de los Bloques 7 y 21 (actualmente el Consorcio Bloque 7 y Bloque 21) ha impugnado dicho informe. Los abogados del Consorcio opinan que existen posibilidades de obtener un resultado favorable a nivel del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. A la fecha de emisión de los estados financieros, no es posible determinar el resultado final de esta contingencia.

- La Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH concluyó los procesos de fiscalización realizados a la Operadora de los Bloques 7 y 21 (actualmente el Consorcio Bloque 7 y Bloque 21) por los años 2004, 2005, 2006 y 2007. En los informes del examen especial a las inversiones de producción, costos, gastos de producción, comercialización, transporte y almacenamiento no aceptó la deducibilidad para la determinación de la base imponible de impuesto a la renta, principalmente de lo siguiente:
 - .. los gastos financieros por pago de intereses de los préstamos recibidos de compañías relacionadas, fundamentando su decisión, principalmente, en que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6 del Reglamento de Contabilidad de costos para contratos de participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, serán considerados como costos de producción los gastos financieros del capital de terceros destinado a las actividades de desarrollo, tanto en el período de preproducción como en el período de producción y en el Artículo 5 del referido Reglamento se establece que los cargos de Casa Matriz y compañías relacionadas no deben exceder del 5% de la base imponible del impuesto a la renta.
 - .. la alícuota de la amortización de la diferencia en cambio activada en el año 2000, cuya deducibilidad es objetada en razón de que los registros contables fueron llevados en U.S. dólares.

- .. los costos por transporte de los barriles no transportados y pagados en base a lo establecido en el contrato de "Ship-or-Pay Tariff" que mantienen las compañías petroleras con la Compañía Oleoducto de Crudos Pesados - OCP.

Para el caso de las auditorías correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004, se han presentado las correspondientes demandas ante el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo. En el caso de la auditoría de los años 2005 y 2006, se presentó una solicitud de revisión ante el Director de Hidrocarburos.

Para la auditoría del año 2005, se presentó una solicitud de revisión ante el Director Nacional de Hidrocarburos, la cual fue negada, por lo que se presentó la correspondiente impugnación ante el Ministerio de Minas y Petróleo, sin que se haya obtenido aún resolución al respecto.

El 28 de abril del 2008, el informe correspondiente a la auditoría del año 2006 fue impugnado ante el Ministerio de Minas y Petróleos.

En opinión de los asesores legales del Consorcio, la argumentación legal de los ajustes de las referidas auditorías carecen de sustento jurídico y contractual. No es posible a la fecha de emisión de los estados financieros estimar los eventuales efectos que podrían derivarse de la resolución de estas situaciones por los referidos años.

Demandas Laborales de Empleados Tercerizados - Cuarenta y seis trabajadores contratados a través de otras empresas (personal tercerizado) presentaron demandas en contra de la Contratista (actualmente el Consorcio Bloque 7 y Bloque 21), solicitando el pago de las utilidades de los ejercicios económicos 2004, 2005 y 2006. Adicionalmente 21 trabajadores demandan despido intempestivo. El valor total del reclamo asciende a US\$5.6 millones. Los asesores legales del Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) consideran que las demandas planteadas serán resueltas a favor del Consorcio, en razón de que, de las demandas presentadas, ya existen 12 sentencias a favor del Consorcio en primer instancia y se han archivado 12 juicios; sin embargo, no es posible a la fecha de emisión de los estados financieros estimar los eventuales efectos que podrían derivarse de la resolución de las referidas demandas.

18. COMPROMISOS

Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) - Mediante Acuerdo Ministerial No. 126 del Ministerio de Energía y Minas publicado en Registro Oficial No. 267 del 15 de febrero del 2001, el Ministerio autorizó la construcción del oleoducto OCP y además autorizó a OCP a firmar contratos de "capacidad garantizada" con el objeto de que el proyecto OCP sea viable y se asegure su financiamiento y operación. El 11 de noviembre del 2003 inició sus operaciones el OCP. Keer-McGee Ecuador Energy Corporation (actualmente Perenco Ecuador Limited - Sucursal Ecuador) adquirió los derechos para transportar 20,000 barriles diarios de petróleo, según lo establecido en el Acuerdo Inicial de Embarque y Transporte firmado el 30 de enero del 2001 entre Keer-McGee Ecuador Energy Corporation y la Compañía Oleoductos de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A.. En el mencionado acuerdo se establece que Keer-McGee Ecuador Energy Corporation pagará una tarifa de transporte (Ship-or-Pay Tariff) mínima por el derecho de transportar 20,000 barriles diarios de petróleo y una tarifa incremental por el volumen adicional. La producción del Bloque 21 está condicionada a transportar su crudo por dicho oleoducto y en el plan de desarrollo se establece que el Bloque 21 no es rentable sin el OCP.

Durante los años 2008 y 2007, el promedio diario de producción neta del Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) en el Bloque 21 transportada por el OCP asciende a 9,187 y 11,324 barriles de petróleo crudo, respectivamente.

Petroecuador - El 14 de diciembre del 2006, la Sucursal celebró un convenio con Petroecuador, con carácter retroactivo, mediante el cual autoriza a ésta última el uso parcial de la capacidad garantizada de transporte de petróleo en Oleoducto de Crudos Pesados - OCP no utilizada por la Sucursal, de hasta 3,819 barriles diarios durante dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este contrato no ha sido renovado.

Venta de Petróleo Crudo - Durante los años 2008 y 2007, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) mantuvo contratos de venta de petróleo crudo con las siguientes compañías:

- Entre el 1 de julio del 2006 y el 30 de junio del 2007 con Castor Petroleum Limited.
- Entre el 1 de julio del 2007 y el 31 de marzo del 2008 con Glencore AG.
- Entre el 1 de abril del 2008 y el 31 de mayo del 2008 con Tevier Petroleum Limited.
- Entre el 1 de junio del 2008 y el 31 de diciembre del 2008 con Castor Petroleum Limited.

19. EVENTOS SUBSECUENTES

En adición a lo mencionado en la Nota 1, respecto a la “Reliquidación Preliminar de la Ley 42-2006” de fecha marzo 19 del 2009 y “embargo de la producción de petróleo” a partir del 3 de marzo del 2009, entre el 31 de diciembre del 2008 y la fecha de emisión de los estados financieros (abril 20 del 2009) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.
